



**RESOLUCIÓN No. 0056
(25 de febrero de 2021)**

“Por medio de la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía N° 007-018-2021

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN N° 722 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009, LA RESOLUCIÓN N° 176 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019 ACLARADA Y MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de febrero de 2021, se publicó el proceso de selección de Mínima Cuantía No. 007-018-2021, cuyo objeto es el **“Suministro de arepas con destino a los comedores de tropa de la BR-4 y BR-14 administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco y otras posibles Unidades que lo requieran”**.

Que la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicó los documentos previos y la invitación pública del proceso de selección contando con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6221 del 11 de febrero de 2021 por valor de (\$45.000.000.00), el cual se afectará en la suma de (\$40.000.000.00).

Que el día 19 de febrero de 2021, tal y como se tenía previsto en el cronograma del proceso de selección, se procedió por parte de la Entidad a realizar el cierre de presentación de ofertas, para lo cual se presentó una única oferta de la empresa **MAXIAREPAS NIT 901162185-7**

Que una vez se apertura la oferta presentada por **MAXIAREPAS NIT 901162185-7** en el SECOP II, se procede a notificar a los comités evaluadores a fin de que procedan a la verificación y evaluación de los documentos que integran la oferta.

Que los integrantes de los comités evaluadores del proceso de selección expiden las correspondientes evaluaciones con los siguientes resultados así:

No. DE PROPUESTA	OFERENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. ECONÓMICA	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	MAXIAREPAS NIT 901162185-7	Subsanar	Cumple Puntos 300	Subsanar	Subsanar

Que el día 22/02/2021 11:47 AM se publica en la plataforma del SECOP II informe de evaluación inicial a fin de que el oferente aclare, subsane o realice observaciones al mismo hasta un término no mayor a un día hábil, es decir, 23/02/2021 5:00 PM.

Que el día 23/02/2021 12:25 PM se recibe mensaje a través del SECOP II del oferente MAXIAREPAS NIT 901162185-7, aportando los documentos requeridos.

Que habiéndose cumplido el término el informe de evaluación en el SECOP II, los comités evaluadores proceden a la verificación de la información y documentación requerida al oferente, para lo cual se concluye lo siguiente:

No. DE PROPUESTA	OFERENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. ECONÓMICA	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	MAXIAREPAS NIT 901162185-7	Inhabilitado	Cumple Puntos 300	No Cumple	Inhabilitado No Cumple

Nota 1 Comité Jurídico Evaluador: El comité jurídico evaluador una vez verificó y evaluó los documentos e información aportada en virtud del proceso de selección 007-018-2021 y en consideración a los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública y demás documentos que integran dicho proceso, se permite concluir lo siguiente, así: Rechazar: al único oferente MAXIAREPAS NIT 901162185-7

Nota 2 Comité Técnico Evaluador: Una vez analizados los documentos subnados por el oferente MAXIAREPAS el comité técnico encuentra que el oferente NO CUMPLE con los requisitos técnicos ya que no se subsanó la siguiente documentación: -Se requiere anexar el acta de inspección sanitaria completa, ya que solo se anexan 2 paginas. -Se anexa paz y salvo de Sufi donde informa que se encuentra a paz y salvo con la obligación No. 0000000010903276 en la cual no se especifica las placas del vehículo matrícula TNH-441.

Que el día 24/02/2021 3:42 PM se publica informe de evaluación definitivo al proceso 007-018-2021.

Que teniendo en cuenta que la única oferta presentada **no subsanó completamente los requisitos jurídicos y técnicos** "En atención al numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a fin de verificar la viabilidad y sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato de llegar a ser seleccionada, esta Entidad solicita al proponente RODAR Y RODAR S.A.S la explicación por escrito y en detalle de los presuntos valores artificialmente bajos en los ítems (...)", resulta imperioso rechazar la oferta por las siguientes causales del numeral 1.3. de la invitación pública, así.

4. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.

5. Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la entidad.

6. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos en la presente invitación.

Que en consecuencia de lo anterior, el presente proceso de selección se declarará desierto en consideración a lo establecido en el numeral 1.4. en consideración a que en este proceso de selección aplicaría las causas, así:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias (No Cumple los requisitos técnicos y jurídicos)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 007-018-2021, cuyo objeto es el "Suministro de arepas con destino a los comedores de tropa de la BR-4 y BR-14 administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco y otras posibles Unidades que lo requieran" con un presupuesto oficial de Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00) M/CTE. Incluido IVA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será publicada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel(r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Antioquia Chocó.

PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez
Firmado digitalmente por PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez
Fecha: 2021.02.25 07:32:15 -05'00'

Elaboró: Leidy Johana Atehortua Alvarez
Profesional de Defensa

Herlyn Andreina Rincón Franco
Firmado digitalmente por Herlyn Andreina Rincón Franco
Fecha: 2021.02.25 07:35:43 -05'00'

Verificó: Herlyn Andreina Rincón Franco
Comité Jurídico Evaluador

Shirley Natalia Jimenez Lopera
Firmado digitalmente por Shirley Natalia Jimenez Lopera
Fecha: 2021.02.25 08:10:14 -05'00'

Verificó: Shirley Natalia Jimenez Lopera
Comité Técnico Evaluador

